

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, marzo trece (13) de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJÉRCITO NACIONAL
DEMANDADO: FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
RADICACION No: 500012333000 – 2018 00066 - 00

Revisado el expediente y previo a dar trámite a lo establecido en el artículo 443 del C.G. de P. referente a las excepciones¹ propuestas por el apoderado de **FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP**, se observa que mediante memorial² radicado en la secretaria de este Tribunal solicita se convoque a las partes a una audiencia de conciliación.

De conformidad con lo anterior, se fija como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, el día **veintisiete (27) de marzo de 2019, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

En mérito de lo expuesto, el **DESPACHO**,

RESUELVE:

PRIMERO.- Fijar como fecha y hora para la realización de **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, el día **veintisiete (27) de marzo de 2019, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 74 y 75 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A., reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado de **FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP** al abogado **ALBERTO ACEVEDO REHBÉIN** en los términos y para los fines señalados en el poder conferido visible a folio 62 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada

¹ Folios 66 al 68 del cuaderno principal

² Folio 61 del cuaderno principal